En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El artículo 2° de la Constitución política define como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; En complemento, el artículo 209° de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Además, en el marco de la Constitución Política, se establece un mandato para que el Estado proteja el patrimonio cultural, consagrado en los artículos 8, 70 y 72, de la siguiente manera: El Artículo 7° manifiesta que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. El artículo 8° expresa que es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación. El artículo 70 consagra que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Igualmente, la Constitución contempla en su artículo 71 que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Por su parte, artículo 72, la Constitución precisa que: “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

En desarrollo de tales mandatos constitucionales, el legislador promulgó la Ley 397 de 1997 denominada la Ley General de Cultura, la cual reguló lo concerniente al patrimonio cultural de la Nación, y su sistema general de protección y salvaguarda. Dicha Ley fue modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008, la cual en su artículo 4 reafirmó lo que se entiende por patrimonio cultural de la Nación, señalando que: *Son aquellos bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico hacen parte de la integralidad del patrimonio cultural de la Nación.*

El literal b del artículo 4° mencionado, establece como objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación, la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro. Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblaciones incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Bajo este desarrollo normativo a cargo de las entidades territoriales, la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través del Decreto Extraordinario No 411.0.20.0516 de 2016 en su artículo 166, Capítulo VII, Título I, se crea el Sector Cultura integrado por la Secretaría de Cultura que tiene como misión garantizar a los habitantes de Santiago de Cali el goce y disfrute de los derechos a la cultura, así como fortalecer y fomentar las diferentes expresiones culturales de sus habitantes.

Para la Secretaría Distrital de Cultura, de conformidad con el artículo 172 del Decreto 0516 de 2016, se establecen, entre otras; las siguientes funciones:

> *2. Conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social.*
>
> *7. Administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Municipio de Santiago de Cali.*
>
> *9. Liderar la construcción, mantenimiento, dotación, y modernización de la infraestructura cultural pública del Municipio de Santiago de Cali.*

En concordancia para el cumplimiento de su misionalidad la Secretaría de Cultura, cuenta dentro de su estructura orgánica con la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, la cual, según lo previsto en el artículo 173 del mencionado decreto, tiene dentro de sus funciones:

> *1. Desarrollar acciones que promuevan el estudio, la conservación, apropiación, difusión y restauración del patrimonio cultural del Municipio.*
>
> *3. Desarrollar programas y proyectos para la protección y promoción del Patrimonio arquitectónico y urbanístico del Municipio de acuerdo con las normas vigentes sobre patrimonio cultural material.*
>
> *9. Verificar que las intervenciones que se adelanten en Bienes de Interés Cultural del Municipio cumplan con la normatividad vigente.*

Acorde a lo preceptuado en materia de conservación del Patrimonio Cultural Material y en el marco de sus competencias, la Secretaría, como entidad responsable de la administración de la infraestructura cultural en el distrito, tiene a su cargo Bienes Inmuebles Catalogados de Interés Cultural-BIC, los cuales han sido declarados como tales por su valor histórico, arquitectónico y cultural para la nación, y están sujetos a un régimen especial de protección definido por la ley, lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que implica la responsabilidad de su conservación y mantenimiento para garantizar su integridad y funcionalidad.

En este contexto, la Secretaría de Cultura cuenta con un inventario de Bienes Inmuebles de Interés Cultural (BIC) ubicados en diferentes zonas del Distrito, incluyendo áreas de importancia histórica, arquitectónica y cultural, los cuales suman un total de seis (6) inmuebles. A continuación, se presenta el listado detallado de estos bienes y su clasificación:

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC N-29	Nivel 1 de Conservación	Teatro Jorge Isaacs	Nit 890399011-3	A025100010000	370-158310	C 12 3 07/11/13/19/23	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - USO INSTITUCIONAL

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC N-6	Nivel 1 de Conservación	Centro Cultural de Santiago de Cali (Antigua Fes)	Nit 890399011-0	A022100010000	370-636592	Calle 5 6-05	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura
BIC-M1-82	Nivel 1 de Conservación	Biblioteca del Centenario	Nit 890399011-3	A011900010000	370-116496	C 4 W 1 12	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - GRUPO URBANO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código BIC	Clasificación	Nombre del Inmueble	Número de Identificación	Número Predial	Matrícula Inmobiliaria	Dirección	Razón Social Propietario
BIC-MR-8	Nivel 1 de Conservación	Mirador del Parque Artesanal Loma de la Cruz	Nit 890399011-3	A076200010000	-	K 16 entre C 3 y C 5	Distrito de Santiago de Cali Dirección de Cultura

Fuente: Acuerdo Municipal Nº 0373 de 2014

Como entidad responsable de estos Bienes Inmuebles de Interés Cultural (BIC), su protección y conservación constituyen una responsabilidad fundamental para garantizar la preservación del patrimonio material de Santiago de Cali, ya que estos inmuebles, por su valor histórico, arquitectónico y cultural, forman parte del legado que identifica a la ciudad y fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad caleña y de la nación.

Estos bienes están en constante exposición al deterioro debido a factores ambientales, el paso del tiempo y el uso continuo, lo que puede comprometer que altere su estado de conservación y su valor patrimonial. Las alteraciones en la conservación de estos bienes pueden modificar la percepción y valoración que la ciudadanía tiene sobre ellos, dificultando su reconocimiento y apropiación. Por esta razón, es fundamental llevar a cabo intervenciones con acciones directas que permitan recuperar y resaltar sus valores de cada uno de los bienes.

La falta de mantenimiento oportuno genera daños progresivos que, de no atenderse a tiempo, pueden derivar en intervenciones más costosas y complejas. Por ello, la implementación de planes periódicos de conservación preventiva es fundamental para preservar su integridad, prolongar su vida útil y evitar su deterioro irreversible.

Además de su valor estético e histórico, los BIC cumplen funciones sociales y culturales clave. Espacios como teatros, bibliotecas y centros culturales no solo son referentes arquitectónicos, sino que también albergan actividades artísticas, educativas y comunitarias que enriquecen la vida de los ciudadanos. El mantenimiento adecuado de estas infraestructuras garantiza su accesibilidad y seguridad, promoviendo su uso continuo y adecuado para la población.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Desde una perspectiva legal y normativa, los BIC están protegidos por un marco regulatorio que establece obligaciones específicas para su conservación. Las entidades responsables de su administración deben velar por su mantenimiento en cumplimiento de la legislación vigente, evitando su deterioro y promoviendo su adecuado aprovechamiento. Cumplir con estas disposiciones no solo asegura la preservación del patrimonio, sino que también fortalece el compromiso institucional con la memoria y la identidad cultural de la ciudad. Conforme a lo anterior, la Secretaría de Cultura está implementando planes estratégicos para la protección y conservación del patrimonio inmueble del distrito, especialmente aquellas que presentan un grado significativo de desgaste. Estas intervenciones incluyen acciones de mantenimiento preventivo y correctivo para preservar su infraestructura, garantizar su funcionamiento y promover su uso continuo por parte de la comunidad. Ahora bien, el Área de Infraestructura Cultural de la Subsecretaría de Patrimonio es responsable de garantizar que estos BIC a su cargo se mantengan en óptimas condiciones, asegurando su funcionalidad y seguridad, para que este espacio continúe albergando el desarrollo de actividades artísticas, culturales y comunitarias, promoviendo el acceso a la cultura y el fortalecimiento del tejido social. Asimismo, en la conservación y preservación de los valores patrimoniales e históricos de este, contribuyendo a la salvaguardia del legado cultural de la ciudad. En este sentido, a través de las visitas de campo realizadas por el equipo técnico de infraestructura cultural, se ha llevado a cabo un análisis exhaustivo del estado actual de estos Bienes, evaluando aspectos administrativos, financieros, físicos, legales y sociales. Estas visitas han permitido identificar con claridad los problemas, riesgos potenciales y oportunidades de conservación, complementando la información preliminar con un trabajo de campo que actualiza y precisa los datos obtenidos. De acuerdo a lo anterior, es de suma relevancia contratar la obra civil para el mantenimiento de los Bienes de Interés Cultural que están a cargo de la secretaría de cultura, con el objetivo de garantizar la conservación de la memoria histórica y cultural, el conocimiento sobre los sistemas constructivos, técnicas constructivas y las tipologías edificatorias de la época, así como las manifestaciones y expresiones multiculturales presentes en nuestro territorio. Estos deben capturar la esencia de la caleñidad y los valores que la caracterizan, contribuyendo así a la construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de una narrativa teatral que sirva como expresión simbólica de la riqueza social y cultural de nuestra ciudad. A través de la inclusión de historias de vida y eventos significativos, el teatro seguirá siendo un escenario que convoque a la resiliencia y la reflexión de la ciudadanía, otorgando un significado profundo y una voz de reivindicación a nuestro territorio.

El criterio para el desarrollo de un proyecto de intervención en un inmueble BIC (Bien de Interés Cultural) es determinante, dado que es la oportunidad para generar un espacio que debe contar con una serie de características técnicas, tecnológicas y arquitectónicas idóneas para su uso, el cual, por tratarse de un proyecto institucional.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contratar la interventoría que realizará el seguimiento, vigilancia y controla a las obras derivadas del Proceso en mención; así como lo estimado en el inciso segundo del numeral 1o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 la cual establece:

"(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto (...)".

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 respecto a la obligatoriedad de contar con Interventoría dispone:

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

En este sentido, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos celebrados, este organismo requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica supervisará las obras para el mantenimiento de la infraestructura física patrimonial para la protección de los bienes de interés cultural del distrito de Santiago de Cali, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas legales y estándares de calidad.

La interventoría verificará actividades como impermeabilización, mantenimiento de cubierta, mantenimiento y reparación de carpintería y actividades relacionadas con el mejoramiento de obra blanca, asegurando la correcta ejecución de los recursos y la funcionalidad de los espacios. Este control técnico y administrativo fortalece el desarrollo cultural y preserva el patrimonio arquitectónico, promoviendo la sostenibilidad y el acceso equitativo a la cultura en condiciones óptimas de seguridad.

3. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desde el área de Infraestructura Cultural, adscrita a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural, y en cumplimiento de la misión establecida en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2016, se ha identificado la necesidad de contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras de mantenimiento de la infraestructura física patrimonial para la protección de los Bienes de interés cultural del Distrito de Santiago de Cali. Este proceso es fundamental para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y la preservación de estas infraestructuras como espacios de valor cultural y patrimonial.

La interventoría es quien cumple la función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Los bienes patrimoniales de Santiago de Cali, se encuentran en su mayoría ubicados en el centro urbano de la ciudad, algunos con más de 90 años de construidos, por lo que su protección es crucial para la conservación de sus valores arquitectónicos y constructivos, y los demás elementos que los componen. Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los Bienes de Interés Cultural, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados integralmente por su carácter singular, con el objetivo de proteger sus cualidades histórico-artísticas y sus características arquitectónicas. Las intervenciones a estos bienes patrimoniales están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo, bajo el criterio de preservar sus características originales, sin afectar distribución interior, estructura, ni alterar en forma alguna las características tipológicas, su materialidad, colores y ornamentación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cada año el área de Infraestructura de la Secretaría de Cultura realiza intervenciones a estos bienes de acuerdo a un listado de las necesidades apremiantes, para seguir prestando un buen servicio a la comunidad, actualmente se observan ya algunos signos de deterioro atribuibles al tiempo de existencia de las edificaciones y las inclemencias ambientales.

Las necesidades específicas para asegurar la conservación de los Bienes de Interés Cultural de Santiago de Cali incluyen:

1. Mantenimiento de conservación preventivo y/o correctivo: Esto incluye la limpieza de pisos, eliminación de grafitis y otros daños superficiales.

2. Retiro y/o reparación de pinturas y revestimientos: revisión de espacios que requieran mantenimiento en la pintura, manejo de las humedades existentes en muros y cubiertas.

3. Retiro y/o reparación de pisos y muros: Se requiere la adecuación y mantenimiento de los pisos que presentan avería, fisuras y/o desprendimiento, para mantener en óptimo estado el espacio transitable y garantizar un entorno adecuado para su conservación.

Para satisfacer esta necesidad, se plantea la contratación de servicios especializados, que permitirá a la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali optimizar los recursos y garantizar la correcta ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación, en línea con los objetivos misionales de la entidad. Este proceso de contratación contribuirá a la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, asegurando que los Bienes de Interés Cultural continúen siendo un referente cultural y un atractivo para residentes y visitantes.

A continuación, se detallan los contratos previos de interventoría que se han celebrado para satisfacer la necesidad de supervisión de las obras para mantenimiento periódico de los Bienes de Interés Cultural del Distrito de Santiago de Cali:

CONTRATISTA	N.º DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
RICARD SAS	4148.010.26.1.1605-2023	EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA,	$33.248.600	3/11/2023 - 20/12/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				ADMINISTRATIVA, FINANCIERA JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI.", DEL PROYECTO BP 26002865 DENOMINADO PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE CALI Y BP-26003841 DENOMINADO CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI.		
		FLM INGENIEROS	4148.010.32.1.529-2022	EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1.- INTERVENTORÍA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS. 2.- CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	$52.234.619	15/06/2022 - 15/12/2022
		NUESTRO ALIADO OUTSOURCING S.A.S	4148.010.32.1.513-2021	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS SIGUIENTES CONTRATOS: 1.- CONTRATO QUE RESULTE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 4148.010.32.1.514-2021, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES Y DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE CALI " BP-26002865, 2.- ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 4148.010.32.1.470-2021, CUYO OBJETO ES	$17.136.000	23/AGO/2021-02/NOV/2021

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			“REALIZAR LA CONSULTORIA PARA EL DIAGNÓSTICO, EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES E INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI” EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002811 DENOMINADO” EN EL MARCO DEL PROYECTO BP 26002811 DENOMINADO “CONSERVACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.		
	DARIO OTERO MUÑOZ	4148.010.32.1.770-2020	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, LA INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA PARA EL TEATRINO LA UNIÓN DE LA COMUNA 16 Y LA INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA SAN PEDRO CLAVER DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 17.171.213	22/JUL/2020- 15/DIC/2020
	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.32.1.772-2020	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO, RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA Y MANTENIMIENTO AL ÁRBOL SAMÁN DEL CENTRO CULTURAL DE SANTIAGO DE	$ 10.306.066	22/JUL/2020- 15/DIC/2020

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		CALI Y LA INTERVENTORÍA DEL MANTENIMIENTO DE 10 INDIVIDUOS ARBÓREOS DE LAS BIBLIOTECAS Y CENTROS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y LA INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.		
ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	4148.010.26.1.424-2019	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DE LA BIBLIOTECA CENTRO CULTURAL LOS NARANJOS	$ 17.766.066	13/MAY/2019-20/DIC/2019

Por lo tanto, la contratación de los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica responde a la necesidad de garantizar la adecuada supervisión de las obras destinadas a la conservación y mantenimiento de los equipamientos culturales declarados Bien de Interés Cultural del Distrito de Santiago de Cali. Esta interventoría es fundamental para prevenir afectaciones estructurales, asegurar el correcto uso de los recursos y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad y durabilidad requeridos para la infraestructura cultural del Distrito, en alineación con las disposiciones normativas en materia de conservación patrimonial.

La población objeto de esta contratación es todo el Distrito de Santiago de Cali ya que la ciudadanía en general se beneficia de las actividades culturales y artísticas del teatro municipal.

Ubicación por comunas / corregimientos	**Localización específica**	**Detalle población**	**Cantidad población**
Santiago de Cali	Comunas, Corregimientos y zona de expansión de Santiago de Cali	0 a 14 años	454.729
		15 a 19 años	169.244
		20 a 59 años	1.257.991

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Mayor de 60 años (adultos mayores)	401.882
TOTAL		**TOTAL, DE LA POBLACIÓN**	2.283.846

La supervisión del proyecto, a través de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, garantizará que las intervenciones en los equipamientos culturales se realicen conforme a los parámetros técnicos establecidos.

4. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de las obras civiles para el mantenimiento de la infraestructura física patrimonial de Santiago de Cali es una decisión estratégica fundamental para preservar la infraestructura del equipamiento cultural, garantizar su seguridad y asegurar su funcionalidad a largo plazo. Mantener en buen estado las edificaciones es crucial para prevenir deterioros estructurales, proteger los elementos arquitectónicos del inmueble y evitar daños derivados de la exposición continua a factores ambientales como la humedad y la lluvia.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir para su conservación los Bienes de Interés Cultural. Las intervenciones a estos bienes patrimoniales están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones garantizando su sostenibilidad en el tiempo y evitando el deterioro del mismo por patologías no tratadas a tiempo, esto bajo el criterio de preservar sus rasgos propios, sin afectar distribución interior, estructura, ni alterar en forma alguna las características tipológicas internas y externas como vanos, materiales, colores y ornamentación.

Adelantar el proceso de contratación para la conservación y preservación de Bienes de Interés Cultural de Santiago de Cali, tiene un alto impacto en múltiples aspectos sociales, culturales, económicos y ambientales. A continuación, se argumentan los principales beneficios y la pertinencia de esta acción:

- **Impacto Cultural y Patrimonial**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Preservación del patrimonio histórico**: Los Bienes Inmuebles de Cali son parte fundamental del patrimonio cultural de la ciudad. Estas edificaciones no solo representan la identidad local, sino que también son símbolos que conectan a las generaciones actuales con su historia. Un proceso de conservación y preservación adecuado asegura que estos bienes perduren para las generaciones futuras.

- **Valoración de la identidad local**: La conservación de estos elementos tiene un impacto directo en el sentido de pertenencia de la ciudadanía. A medida que se preserva el patrimonio, también se refuerza la identidad cultural de los caleños y caleñas, lo cual es clave para la cohesión social y la memoria colectiva.

- **Fomento del turismo cultural**: La conservación de los Bienes de Interés Cultural genera un valor agregado y un atractivo de Cali como destino turístico. Muchos turistas buscan conocer la historia y cultura de una ciudad a través de sus monumentos, edificios y espacios públicos. Un adecuado mantenimiento de estos bienes puede aumentar el flujo de turistas, lo que beneficia a la economía local.

- **Impacto Urbano y Estético**

  - **Conservación del paisaje urbano**: Los Bienes Inmuebles son elementos clave en la consolidación del paisaje urbano de Cali. Su conservación contribuye a mantener la estética de la ciudad, creando espacios públicos más agradables y accesibles para los ciudadanos y visitantes.

  - **Conservación del Centro Histórico**: el mantenimiento de los teatros contribuye a la conservación del centro histórico, ya que su recuperación incentiva al cuidado del entorno y de los bienes, fomentando un mayor uso de los espacios públicos para actividades recreativas y culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Reducción del deterioro**: El mantenimiento preventivo y la restauración oportuna evitan el deterioro irreparable de estos Bienes. Adelantar el proceso de contratación asegura que las reparaciones se realicen de manera oportuna, evitando un mayor desgaste que podría resultar en intervenciones más costosas o incluso la pérdida de las edificaciones.

- **Impacto Social y Comunitario**

  - **Generación de empleo local**: El proceso de conservación y restauración del patrimonio material involucra a diversas disciplinas, como la obra civil, la ingeniería hidráulica y la restauración artística, lo que genera empleo para técnicos, operarios, ingenieros y otros profesionales locales. Adelantar la contratación contribuiría a la reactivación económica, especialmente en sectores como la construcción y la cultura.

  - **Fortalecimiento de la cohesión social**: La conservación de estos edificios y los espacios públicos circundantes, permite el disfrute y la apropiación de diversas comunidades con el entorno. A medida que se preserva el patrimonio cultural, se fortalece el sentido de comunidad y pertenencia, lo que puede ser un catalizador para la cooperación vecinal y la participación ciudadana en la gestión del patrimonio.

  - **Acceso a espacios de esparcimiento y educación**: el patrimonio material restaurado se convierte en puntos de referencia cultural y educativa. Las escuelas y universidades pueden organizar visitas y actividades educativas en estos espacios, lo que tiene un impacto positivo en el proceso de enseñanza y aprendizaje de la historia local.

- **Impacto Económico**

  - **Incremento del turismo y la economía local**: La adecuada conservación de los Bienes de Interés Cultural no solo protege la memoria colectiva, sino que también incrementa el turismo cultural, lo cual tiene un impacto directo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la economía local. El flujo de turistas genera ingresos para el sector hotelero, restaurantes, comercios y guías turísticos, entre otros.

- **Ahorro a largo plazo**: Adelantar el proceso de contratación y realizar el mantenimiento preventivo puede evitar costos mucho mayores en el futuro. El deterioro de los Bienes de Interés Cultural puede llevar a intervenciones más costosas o incluso a la pérdida de estos elementos, lo que resulta en un mayor gasto público para su reposición. La inversión temprana en conservación es, por lo tanto, una estrategia económica eficaz a largo plazo.

- **Pertinencia en el Contexto Actual**

  - **Necesidad de conservación en tiempos de cambio climático**: Con el aumento de fenómenos climáticos extremos, la conservación de los Bienes de Interés Cultural es más relevante que nunca, puesto que, en muchos casos estos bienes son un ejemplo paradigmático de una adecuada relación con el clima configurando espacios confortables sin implementación activas de climatización. Sin embargo, las lluvias intensas, las altas temperaturas y otros factores pueden acelerar el deterioro de estos elementos, no obstante, adelantar el proceso de contratación garantiza que las intervenciones se realicen antes de que las condiciones climáticas puedan causar un daño irreparable.

  - **Compromiso con el patrimonio público**: En un momento en que las ciudades están tomando conciencia de la importancia de preservar su identidad cultural, adelantar el proceso de contratación para la conservación y preservación demuestra el compromiso de la administración municipal con el patrimonio público y el bienestar de la comunidad.

Por lo anterior, adelantar el proceso de contratación para el mantenimiento de la infraestructura física patrimonial es una acción pertinente y estratégica con múltiples beneficios, no solo impacta positivamente en la conservación del patrimonio cultural y la identidad local, sino que también favorece el desarrollo económico, social y ambiental de la ciudad. Es una inversión en el futuro de Cali,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que fortalece su atractivo turístico, mejora la calidad de vida de los ciudadanos y contribuye a la sostenibilidad de los recursos públicos.

El Acuerdo 0578 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2024-2027” CALI, CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA”, tiene por objetivos 1. reconciliar a los caleños a través del diálogo social para el logro de la paz y el desarrollo de Cali, a través de acciones encaminadas a cerrar las brechas sociales y económicas existentes, a partir de la recuperación de la seguridad, la promoción de la sana convivencia y el fomento de la justicia; así como desde la generación de oportunidad y capacidades en nuestros ciudadanos, que brinde condiciones realmente oportunas para realizar sus proyectos de vida. 2. Renovar y ordenar a Cali, transformándola en un modelo ejemplar de desarrollo urbano sostenible y resiliente, estableciendo una conexión armónica entre el entorno natural y las actividades humanas, en función de sus potencialidades ambientales, sociales, económicas y culturales; reconociendo y resaltando la riqueza de biodiversidad que como capital de la región Pacífica tenemos y buscando siempre mejorar la calidad de vida de las personas y todas las formas de vida. 3. Gobernar con transparencia, promover la participación de la ciudadanía, y hacer uso eficiente y equitativo de los recursos públicos, queremos empoderar a los caleños y caleñas a través de acceso a la información, de esta manera vamos a contribuir por una Cali más justa, inclusiva y democrática, donde todos puedan prosperar y tener una voz en la construcción del futuro de nuestra ciudad.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, se articula a las
bases propuestas para alcanzar la “Visión Colombia 2050”, mediante:

1. Colombia Potencia Ambiental. Con el reto “Territorio resiliente y biodiverso”, se propone alcanzar un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación del medio ambiente. Esto implica establecer acciones orientadas a posicionar a Cali como un ejemplo de territorio biodiverso y sostenible, dando prioridad a las comunidades y todo el entorno que las rodea.
2. Desarrollo Humano Continuo. En el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se procura reparar las condiciones que han generado desigualdad en las capacidades básicas de los ciudadanos y de esta manera, se espera

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

conseguir un desarrollo social inclusivo y equitativo que provea de mejores oportunidades a todos los ciudadanos.
3. Colombia Incluyente. A través del reto “Seguridad, orden, convivencia y justicia”, se reconoce que las diversas formas de violencia en el Distrito constituyen un fenómeno multifacético, dinámico y cambiante. Por ello, se concibe un modelo que integra elementos de interrupción, intervención, prevención e inversión social, mediante una articulación robusta entre los diferentes actores que generan medidas de seguridad eficaces y sostenibles, todo esto con el fin de promover una convivencia sana y pacífica entre nuestros ciudadanos.
4. Colombia productiva y sostenible. Desde el reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se asume el compromiso con el sector empresarial y productivo para apoyar y promover el desarrollo económico, mediante la creación de condiciones favorables que contribuyan al fortalecimiento y formalización del tejido empresarial, la creación y maduración de emprendimientos y la atracción de inversiones.

El Plan de Desarrollo Distrital de Cali, también articula las tres fuerzas transformadoras definidas como motores dinamizadores de las bases de bienestar, de la siguiente manera:

a. El desarrollo de una identidad tecnológica. El reto “Gestión pública al Servicio del Ciudadano”, trabaja para establecer una administración transparente, responsable y participativa, enfocada en satisfacer las necesidades y demandas de los ciudadanos. Para lograrlo, plantean estrategias de uso y apropiación de tecnologías, creación de laboratorios de innovación digital y la implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial.

b. El aprendizaje para la vida. En el marco del programa “¡Cali Educada!” que hace parte del reto “Oportunidades para la integración social y económica”, se plantea educar a los niños, niñas y adolescentes para que puedan competir en un mercado laboral globalizado. Esto implica garantizar el acceso, la permanencia y calidad educativa. También considera fundamental brindar a los jóvenes una formación pertinente a las demandas del mercado laboral.

c. El estado transformador e innovador. Desde el programa “Planificación para el desarrollo” del reto “Territorio planificado y conectado” se busca formular decisiones políticas y acciones estratégicas que conduzcan a la atención de las necesidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la población y del territorio de manera oportuna y eficiente en términos del gasto público.
Por otro lado, el reto “Transparencia y Gobierno abierto" trabaja en fortalecer la confianza institucional a través del tiempo, mediante la interacción continua de la ciudadanía y el Gobierno Distrital.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024 -2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia” en su componente programático está conformado por tres propósitos que buscan generar cambios en el bienestar y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, medidos a través de tres indicadores trazadores, uno por cada propósito, e indicadores de resultado complementarios. Los propósitos representan las grandes apuestas de la Administración Distrital, que guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, estos son: Propósito 1: Cali Reconciliada *“Los caleños necesitamos reconciliarnos. Esto supone restaurar las heridas generadas por las circunstancias sociales que ha atravesado nuestro territorio en los últimos años y recomponer nuestro tejido social que fue dramáticamente quebrantado por las desigualdades existentes. Esto lo vamos a lograr reconociendo que, a pesar de nuestras diferencias, es más aquello que nos une, y que podemos realizar acuerdos sobre lo esencial para nuestro bienestar. Somos conscientes de que la reconciliación es una tarea ardua, pero estamos convencidos que será tremendamente positiva para recuperar a Cali. Lo habitual cuando pensamos en hacer justicia es relacionarla con su papel punitivo, la lógica de seguridad muchas veces funciona así, ya que pretende resolver los problemas sociales de inseguridad y violencia con la aplicación de la pena. Por supuesto que toda mala acción debe tener un castigo, sin embargo, este no es suficiente para superar de fondo los problemas de seguridad. Es necesario hacer justicia a las condiciones sociales de inequidad con aquellos menos favorecidos de la sociedad, esto es, llevar oportunidades a los territorios. En este sentido, la reconciliación es, también, una forma de justicia. De esta manera, previo a la reconciliación debe existir un espacio para brindar oportunidades a quiénes históricamente no las han tenido, incluyendo las poblaciones que requieren protección especial, evidenciando nuestro compromiso con los valores constitucionales y el respeto a la Ley. Entonces, este propósito pone la lupa sobre aquellas condiciones que se necesitan atender para superar los problemas y desigualdades que han generado divisiones y diferencias en la ciudad. La sinergia entre cada uno de los programas apunta a una Cali donde las personas se van a sentir seguras unas con otras, en un contexto de sano relacionamiento a través de dimensiones estratégicas para la movilidad social y la realización personal como la educación, la salud, el empleo, la nutrición*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y el desarrollo económico. Sin embargo, las dimensiones previamente mencionadas no son las únicas que nos ayudarán a reconciliarnos: Cali Reconciliada es también un propósito de ciudad con miras al futuro como Distrito. Esto significa que, desde la Cultura, el Turismo, el deporte y la recreación, el desarrollo empresarial y de servicios; aportamos a la armonía de todos los caleños, a través de su potencial como vehículos de transformación social. Seremos ejemplo de reconciliación para Colombia y el mundo.", Propósito 2: Cali Renovada y Sostenible *"Cali busca ser referente en sostenibilidad y resiliencia territorial, alineando el progreso de la urbe con su zona rural y todo su entorno natural. Para lograrlo, se requiere recuperar las bondades del territorio a través de la armonización del espacio natural con el construido, y potenciar sus fortalezas a través de la atención de las problemáticas generadas por el crecimiento urbano desorganizado y los efectos derivados del cambio climático. Inicialmente, abordamos el desafío de convertir a Cali en un territorio planificado y conectado. Este reto no solo busca mejorar la infraestructura y la accesibilidad urbana, sino que también subraya la importancia de la inclusión y la cohesión social. Al implementar programas como el ordenamiento territorial e integración regional, nos aseguramos de que el crecimiento urbano se desarrolle de manera ordenada, promoviendo una interacción armoniosa entre zonas urbanas y rurales. Paralelamente, la movilidad segura y sostenible se convierte en una prioridad, enfatizando la eficiencia, la seguridad y la sostenibilidad en nuestros sistemas de transporte. Por último, la planificación para el desarrollo subraya el papel crucial de la planificación estratégica garantizando que las necesidades de los caleños se reflejen en cada paso que damos hacia el futuro. Simultáneamente, enfrentamos el reto de construir un territorio resiliente y biodiverso. A través de la protección ambiental y mitigación del cambio climático, así como el cuidado y recuperación de fuentes hídricas, Cali se compromete con la preservación de su biodiversidad y la promoción de un desarrollo que minimice nuestra huella ambiental. La gestión del riesgo y atención de desastres refuerza nuestra capacidad de prevenir y responder a emergencias naturales, protegiendo a nuestra población y nuestra infraestructura. Además, la protección animal destaca nuestro compromiso con el bienestar de todas las formas de vida, asegurando su coexistencia pacífica dentro del tejido urbano. La interacción sinérgica entre estos retos y programas es la piedra angular de este propósito. Reconociendo que los desafíos de urbanismo y sostenibilidad requieren un enfoque holístico, esta estrategia integra consideraciones de infraestructura, bienestar social y ambiental. Al poner en marcha estas iniciativas, Cali no solo avanza hacia una transformación urbana ejemplar, sino que también cimentar un legado de innovación y compromiso con el desarrollo sostenible. El*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	éxito de este ambicioso propósito depende de una implementación estratégica y coordinada, enfatizando la colaboración entre diversos sectores. Este enfoque colaborativo es crucial para movilizar los recursos, el conocimiento y la energía necesarios para lograr nuestros objetivos, transformando los retos en oportunidades para el crecimiento y el mejoramiento continuo. Es así, como asumimos el compromiso con el futuro de Cali, una ciudad que lidere con el ejemplo en el ámbito del desarrollo sostenible, a través de una implementación meticulosa y una colaboración activa. Este es nuestro llamado a unir fuerzas, para que juntos, podamos transformar a Cali en un modelo de sostenibilidad y bienestar para Colombia y el mundo." Propósito 3: Cali con Buen Gobierno *"Cali con buen gobierno significa satisfacer las necesidades de nuestros ciudadanos a través de una gestión pública que busca alcanzar la excelencia institucional. Para lograr esto es necesario fortalecer la institucionalidad mediante la generación de capacidades en el talento humano. Esto implica dotar al personal de las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para cumplir eficazmente con sus responsabilidades y obligaciones. Al invertir en el desarrollo del capital humano, se mejora el desempeño y se promueve la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en todas las áreas de la gestión pública. Además, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano facilita la adopción de mejores prácticas en la toma de decisiones, la gestión de recursos y la ejecución de políticas públicas. Queremos que nuestro gobierno honre el servicio público, a través de la provisión de una infraestructura física y tecnológica institucional digna y óptima al servicio a la ciudadanía, que proporcione un entorno laboral ideal a los servidores públicos para el ejercicio de sus funciones. La inversión en la modernización y mantenimiento de las instalaciones gubernamentales no solo mejora la eficiencia operativa, sino que también demuestra un compromiso tangible con la calidad del servicio público. La actualización de la infraestructura proporciona un entorno de trabajo más cómodo y funcional para los empleados del gobierno, lo que a su vez puede aumentar su satisfacción laboral. Además, al ofrecer espacios más apropiados para el desempeño de sus funciones, se facilita la prestación de servicios más eficientes y accesibles para la ciudadanía. Adicionalmente, mejoraremos los procesos para atender de manera adecuada las necesidades de los ciudadanos y hacerles la vida más fácil, es decir, que el servicio público ponga al ciudadano en el centro. Esto implica simplificar trámites, reducir tiempos de espera y aumentar la accesibilidad a los servicios públicos. Al optimizar los procedimientos administrativos y burocráticos, facilitaremos el acceso de los ciudadanos a los recursos y servicios necesarios para su bienestar y desarrollo, además, al implementar canales de comunicación efectivos y plataformas digitales intuitivas, ofreceremos una atención*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	más ágil y personalizada, que se adapte a las necesidades individuales de cada ciudadano. Nuestros ciudadanos merecen contar con un gobierno que se interese en reconstruir la confianza en la institucionalidad y aumentar la credibilidad en lo público. Para lograrlo, implementaremos mejoras en los procesos para que los caleños puedan acceder de forma fácil a la información pública y puedan ejercer de manera efectiva el control social. Estas mejoras no solo implican la creación de mecanismos eficientes para la divulgación de datos y documentos relevantes, sino también la adopción de políticas que fomenten una cultura de apertura y rendición de cuentas dentro de las instituciones gubernamentales. Al garantizar un acceso más amplio y sencillo a la información, se empodera a los ciudadanos para participar de manera informada en los procesos democráticos y ejercer un control efectivo sobre las acciones de sus representantes. Además, al promover la transparencia y la responsabilidad en la gestión pública, se contribuye a generar confianza en las instituciones y en los procesos de toma de decisiones." Este proyecto está en plena articulación con el Plan de Desarrollo Distrital "CALI CAPITAL PACÍFICA DE COLOMBIA 2024-2027", en su programa "ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INTEGRACIÓN REGIONAL", que tiene como objetivo impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. Este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos como soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características fiscales, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región. Pertenece al reto "TERRITORIO PLANIFICADO Y CONECTADO", que impulsa un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional. ARTÍCULO 18: Reto. Territorio planificado y conectado. Objetivo: Promover el desarrollo integrado y sostenible de Santiago de Cali en la región, mejorando la conectividad y el ordenamiento territorial para el fomento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la cohesión socioeconómica, cultural y ambiental, así como la optimización de la infraestructura de transporte y servicios públicos. Descripción: La planificación y ordenamiento territorial como herramientas fundamentales que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la promoción del desarrollo sostenible articulado al crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Este enfoque integral busca un territorio organizado y conectado considerando las interacciones espaciales y la gestión eficiente de los recursos. De esta manera, a través de los siguientes programas pretendemos fortalecer las capacidades para el ordenamiento territorial y la proyección subregional. Se identifica a Cali como un nodo central para impulsar la dinámica demográfica, socioeconómica y cultural del Valle del Cauca y la región del Pacífico Central, lo que implica desafíos para consolidar un territorio especializado líder en desarrollo. Este documento también subraya la importancia de superar la visión interna del Distrito Especial, proyectando acciones públicas que fomenten la planificación y organización territorial para una mayor integración subregional. Estrategias: 1. Planificar las actuaciones públicas de manera que los activos estatales sean utilizados de forma estratégica para generar bienestar a nuestros ciudadanos En este sentido, los instrumentos de planificación, ya sean planes sectoriales o políticas públicas, deben representar la hoja de ruta para lograr los objetivos propuestos. 2. Promover el crecimiento ordenado del territorio que impulse un desarrollo sostenible, es decir, que la satisfacción de las necesidades de la generación actual, no comprometa el bienestar de las futuras generaciones. Esto implica también, promover condiciones óptimas para los habitantes del territorio en materia de vivienda, saneamiento básico y servicios públicos. 3. Priorizar la movilidad como un derecho fundamental y conexo a otros derechos fundamentales, como la educación, la salud o la recreación. Buscamos proporcionar condiciones dignas de movilidad para nuestros ciudadanos, dando prioridad a los usuarios más vulnerables de la vía, es decir aquellos que se transportan en modos no motorizados o en transporte público. 4. Reconocer el poder transformador del espacio público con relación a las dinámicas sociales que promueve en torno a su apropiación y disfrute ciudadano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esto requiere identificar las potencialidades de los lugares para agregar valor a lo existente a partir de sus características particulares.

18.1. Programa: ordenamiento territorial e integración regional

Programa
Ordenamiento territorial e integración regional

Objetivo: impulsar un modelo de ordenamiento territorial avanzado y sostenible que eleve la calidad de vida de la población a nivel local, subregional y regional.

Descripción: este programa tiene un enfoque integral basado en la implementación de instrumentos normativos, técnicos y políticos cómo soporte para estrategias dirigidas a la promoción del acceso justo a servicios básicos, conectividad y vivienda digna, así como el estímulo del desarrollo de actividades económicas y sociales resilientes y el fomento de una gestión eficiente y consciente de los recursos naturales. Esto permitirá el aprovechamiento de las potencialidades del territorio y el abordaje de los retos derivados de sus características físicas, lo cual sentará las bases para la cohesión socioeconómica y cultural de la ciudad y la región.

62010010011-Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones

No	INDICADOR DE PRODUCTO	UND DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2024	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
62010010011	Infraestructura Cultural del Distrito con mantenimiento y/o adecuaciones	Número	121	121	Secretaría de Cultura	11 ciudades y comunidades sostenibles

5. ALTERNATIVA PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Teniendo en cuenta lo desarrollado se hace necesario contar con el seguimiento de los componentes Técnicos, Administrativos, Financieros, Legales, Contables y Ambientales dado que el Distrito de Santiago de Cali no cuenta con el personal suficiente, ni con la infraestructura necesaria para supervisar directamente la ejecución de las obras de mantenimiento de la infraestructura física patrimonial para la protección de los Bienes de interés cultural del Distrito de Santiago de Cali, debido a que la entidad no tiene la capacidad para asumir la supervisión del contrato de manera directa, y no cuenta dentro de su personal con funcionarios suficientes para realizar el seguimiento, se justifica iniciar de manera inmediata el presente proceso de selección, toda vez que corresponde a este organismo mantener en funcionamiento los Bienes de Interés Cultural. Esta interventoría tiene como objetivo garantizar la correcta ejecución del mantenimiento y adecuación de los Bienes Inmuebles de carácter Patrimonial, asegurando que las intervenciones cumplan con las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares de calidad, prolongando la vida útil de estas infraestructuras y asegurando condiciones óptimas para obtener un espacio público y equipamientos colectivos de calidad para todos los ciudadanos y ciudadanas, Por tal razón, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura – adelantará el presente proceso contractual para la **la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras de mantenimiento de la infraestructura física patrimonial para la protección de los Bienes de interés cultural del Distrito de Santiago de Cali**, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, ya que el servicio a desarrollar NO supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por el Decreto Distrital No. 012 DE ENERO 09 DE 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, en este sentido, se realizará una invitación pública para contratar de manera objetiva los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia inscrita en la Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad económica esté relacionada con el objeto del contrato y las actividades que se ejecutarán a través de él, para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la entidad, con el fin de realizar la interventoría a la obra en mención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. **ALCANCE DEL OBJETO** La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que debe hacerse al contrato de obra civil, el seguimiento del contrato supone conocimiento especializado en la materia. La metodología general para desarrollar cada una de las actividades que comprende la interventoría, se enfoca a ejercer un seguimiento y control general de las actividades del contrato de obra civil, encaminadas a la satisfacción de las expectativas y necesidades de la entidad. Verificando el cumplimiento del contrato y de las especificaciones en todas sus partes. Por lo tanto, el interventor deberá suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la interventoría y hasta la terminación de la misma, el personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer los estudios previos sus obligaciones generales y específicas, pliego de definitivo de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos contemplados en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4148.010.32.1.0543-2025 , y debe garantizar a la secretaría de Cultura el cumplimiento del SG-SST regulado en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019**.**
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de los contratos, que se ejercen a partir de las firmas y perfeccionamientos de los mismos hasta las liquidaciones definitivas, para asegurar las correctas ejecuciones y cumplimientos de las disposiciones legales que para estos eventos establece la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos.

La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo administrativo, técnico, salud y seguridad en el trabajo “SG-SST”, socio-ambiental, presupuestal, financiero y legal, desarrollando su función con principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad y economía, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación. Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo de los Contratos que se deriven del diagnóstico deberán efectuarse en cumpliendo con las normas del Gobierno nacional, normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana como: ICONTEC y los métodos de diseños serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1500, entre otras. Para cada actividad específica deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría. Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta: ✔ Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables. ✔ Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna. ✔ Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratistas y del Distrito de Cali. ✔ Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico. ✔ Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y postcontractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	19061
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	JUNIO DE 2025 El plazo de ejecución será hasta el Quince (15) de diciembre, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, en especial en las siguientes comunas y barrios donde se encuentran localizados los bienes a intervenir: TEATRO JORGE ISAACS, COMUNA 3, Carrera 3 # 12 – 28, San Pedro. PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ, COMUNA 3, Calle 5 # 16 esquina.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	BIBLIOTECA PÚBLICA PATRIMONIAL EL CENTENARIO, COMUNA 3, Calle 4 Oe # 1 – 16 esquina. CENTRO CULTURAL DE CALI, COMUNA 3, Cra. 5 #6-05, barrio La Merced.
f.	Obligaciones específicas del contratista.

1. Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
2. Conocer el clausulado del contrato de obra y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
3. Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de las mismas.
4. Procurar que no se presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de consultoría.
5. Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar.
7. La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
8. El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
9. Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
10. Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones. 11. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite. 12. Proyectar para la firma de las partes las actas de liquidación de los mismos. 13. Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría. 14. Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista. 15. Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual. 16. Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato. 17. Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos. 18. Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali. 19. El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad. 20. Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. 21. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato. 22. Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo. 23. Determinar los presupuestos extras o adicionales. 24. Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución.

25. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
26. Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
27. Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
28. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
29. Exigir al contratista de cada contrato de obra o consultoría, el cumplimiento de un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato (Decreto 1072 capitulo 6 y resolución 01312 de 2019).
30. Sera responsabilidad que el interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bio seguridad, según resolución 666 del 24 de abril 2020.
31. En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
32. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual
33. Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitará al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta:

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratistas y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Por estas razones, la interventoría técnica, salud y seguridad en el trabajo, jurídica, administrativa y financiera de los trabajos de consultoría comprende como mínimo los siguientes aspectos:

Interventoría Administrativa.

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:

- Actas de Pagos
- Acta de reuniones
- Acta de suspensión
- Acta de reinicio
- Actas de comités de seguimiento
- Acta de aprobación de los trabajos
- Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada. • Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de consultoría presente la siguiente documentación: • Plan de calidad • Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión. • Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. • Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista. • Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificados y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los contratos principales, este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo. • Mantener registros completos que hagan historia de la ejecución que se están adelantando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por el Contratista, serán la documentación base que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación. • Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar. • Estudiar las razones y hechos presentados por el contratista, junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali. • Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. • Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

obra empleados en la ejecución y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.

- Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuantos aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la ejecución.

<u>Interventoría Financiera.</u>

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del Contratista.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.
- Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.
- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
- Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

<u>Interventoría Jurídica.</u>

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato, objeto de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del contratista de obra pública como de la interventoría.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

<u>Interventoría Técnica</u>

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contar con la participación del Ingeniero Residente de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de del contrato. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión. • Colaborar en la interpretación de los planos del edificio en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan. • Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. • Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali. • Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio–costo, los casos en que se solicite o presente: • Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite. • Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios. • Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría. • La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato. • Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali. • Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. • Controlar el trabajo del Contratista y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos. • Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes. • Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría. • La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. • Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26005353 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___X____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Para constancia de la presentación del presente informe de Estudios Técnicos Previos y del sector para la contratación de “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”, SE FIRMA EN SANTIAGO DE CALI, en el mes de Junio de 2025.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

Rol técnico

SUBSECRETARÍA DE PATRIMONIO, BIBLIOTECAS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE CALI.

Elaboró: Sara Lozano Arias – Contratista
Carol Dayana López S – Contratista
Revisó: Robert Nel Asprilla Campus - Contratista
Andres Felipe Murillo Mosquera-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.